



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 319/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Cristian Nelson INGRASSIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no tiene aprobada la asignatura Inglés I del plan de estudios 1995 (Ordenanza N° 768), por incorrecta interpretación del Departamento de Ingeniería Química.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 319/2015 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



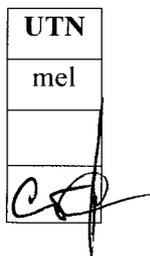
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 319/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y dar por cumplidas las exigencias académicas correspondientes al título Técnico Universitario en Química, establecidas por la Ordenanza N° 768, al alumno al alumno Cristian Nelson INGRASSIA, Legajo N° 3048, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnico Universitario en Química).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 786/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior